

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 491/2017. (PP. 2999/2020).

La Letrada de la Administración de Justicia doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de Auto, en autos 491/17, de exequátur, seguidos ante este Juzgado a instancia de Adonis Sáez Rosuero, contra Dagmarys Caridad Yanes Alonso, en situación procesal de rebeldía; Otorgamos exequátur a la homologación de la Sentencia de divorcio del matrimonio de don Adonis Sáez Rosuero con doña Dagmarys Caridad Yanes Alonso dictada por el Tribunal Municipal de Jagüey Grande del Estado Civil de Cienfuegos (Cuba).

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Dagmarys Caridad Yanes Alonso, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro y para su conocimiento extendiendo y firmando la presente en Granada, a treinta de septiembre de dos mil veinte.- Fdo.: V. Santos Ortuño.